



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

INSTRUCCIONES SOLICITUD CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL **AÑO 2026**

1.- PRE-RESERVA Y SOLICITUD

Antes de presentar la solicitud se deberá realizar la Pre-reserva del enlace civil en:
<https://matrimoniosciviles.guadarrama.es/> . Recibirán los contrayentes la correspondiente confirmación de pre-reserva.

La Oficina Colaboradora del Registro Civil de Guadarrama remitirá al Ayuntamiento de Guadarrama, certificación del Auto Matrimonial redactado por el Juez Encargado

Posteriormente, los contrayentes presentarán la solicitud en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama o en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañado de la fotocopia de los documentos de identidad de los dos contrayentes y de los dos testigos, por ambas caras; así como del resguardo de haber realizado el ingreso del importe correspondiente a la Tasa por prestación del servicio de Casamiento, si lo hubiere.

La solicitud habrá de formularse, al menos, con dos meses de antelación al día predeterminado para el enlace.

Toda la documentación habrá de estar registrada en el Ayuntamiento, dos meses antes de la fecha elegida para el enlace.

2.- DÍAS Y HORARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS

Durante el año 2026, los horarios de celebración serán de lunes a jueves en horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas y los viernes en horario comprendido entre 9:00 y las 11:00 horas. Se excluyen todos los sábados y todos los domingos.

No se oficiarán matrimonios civiles los martes y miércoles en que se celebren Comisiones Informativas y Plenos Ordinarios; así como los días que se celebren Plenos Extraordinarios.

La celebración de los matrimonios civiles sólo se oficiará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

La falta de puntualidad por parte de los contrayentes y testigos para la celebración del matrimonio civil, podría ser causa suficiente para justificar la no prestación del servicio por el Alcalde o Concejál de la Corporación en quién se delegue.

Así mismo serán días no hábiles para celebrar matrimonios civiles:

1, 2, 5 y 6 de enero de 2026
17 y 18 de febrero de 2026
30 y 31 de marzo de 2026
1, 2 y 3 de abril de 2026
1 de mayo de 2026

10, 11, 12, 13 y 14 de agosto de 2026
25, 28, 29 y 30 de septiembre de 2026
1, 2, 5, 6 y 12 de octubre de 2026
2 de noviembre de 2026
7, 8, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2026

3.- TASAS por CASAMIENTO – AÑO 2026

El pago de la Tasa se realizará mediante el sistema de autoliquidación, que se podrá solicitar mediante correo electrónico a tesoreria@guadarrama.es o bien presencial en el departamento de Tesorería del Ayuntamiento dónde se le indicará como proceder al respecto. (Tfno: 918540672 – ext. 137, 133 ó 232)

En tanto no se presente justificante de pago de la autoliquidación, cuando ello proceda, el Ayto. no comenzará la tramitación del expediente.

EMPADRONADOS	DENTRO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Lunes a Jueves de 9:00 a 14:00 Viernes de 9:00 a 11:00	EXENTOS
NO EMPADRONADOS	DENTRO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Lunes a Jueves de 9:00 a 14:00 Viernes de 9:00 a 11:00	172,63 €

Para acogerse a las tasas de empadronados será necesario que, al menos, uno de los contrayentes figure empadronado en este municipio por un mínimo de un año con anterioridad a la fecha de la boda o que se demuestre fehacientemente su arraigo en el municipio.

Para obtener la exención por arraigo deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Sea nacido o haber permanecido empadronado, al menos, 5 años con anterioridad a la fecha de la boda.
- Tener vínculos con familiares de primer y segundo grado de consanguinidad que sean nacidos y se encuentren empadronados ininterrumpidamente a la fecha de la boda.

Más información en la web <https://www.ayuntamientodeguadarrama.es/> / portal municipal / *pestaña* Trámites Municipales / Matrimonios civiles / Instrucciones y Solicitud.

Mail: ayuntamiento@guadarrama.es

Tfno: 918541920